

1795 48
Expediente de informacion sobre
perjuicios que ocasionan los indios
Monteses en los Beneficios de la Tierra
1795 Vol. 163 N.º 6

Los muchos perjuicios q^o ocasionan los Indios
Monteses en los Beneficios de la Tierra de la
parte de Caaguague p^o sus malos procedimientos
ya apareciendose en paz, y ya en guerra, e

Vol: 163
Nº : 6
Año: 1795
Expediente sobre la necesidad de despachar una expedición
contra los indios montés.
Foj: 6

de las perturbaciones de los dichos Indios, y este se
halla en el Pueblo de S^o Estanislavo entre los
Indios de este Pueblo se unieron informados, y
para su utilidad q^o S. me proteja con una
orden p^o el Administrador, Corregidor, y Cabildo, p^o
q^o marche con el consentimiento de q^o para a ese
fin, pues segun se ve comun son los mismos
dos Apostatas de ese Pueblo, y de S^o Joaquin
los q^o estan incomodando a este Secundario,
y tienen comunicacion los unos con los

1795

Informe de informacion sobre
perjuicios que ocasionan los indios
Monteses en los Beneficios de las Yndias

1795

VALL

NSI

Los muchos perjuicios q^o ocasionan los Yndios
Monteses en los Beneficios de la Yerra acia la
parte de Caaguague p^a sus malos procedimientos
ya apareciendose en paz, y ya en guerra, e incl
endo alguno de los beneficiadores con sus armas,
y como la mayor parte de este Secundario se ha
llá trava fando en esa parte p^a las comodidades,
q^o promete el Rio p^a el embarque de las ha
ciendas, he venido en solisitar la voluntad de
pa^a determinar una expedicion formal para
hacerlos retirar de esos lugares p^a ser muy
les p^a el adelantamiento del comercio de este lugar,
y en caso q^o S. S. hallare p^a conveniente el q^o se
haya esta diligencia se necesita de un hombre
de las Navitaciones de los dichos Yndios, y este se
halla en el Pueblo de S^a Estanislavo entre los
Yndios de este Pueblo se un me han informado, y
para su seguridad q^o S. S. me proteja con una
orden p^a el Administrador, Corregidor, y Cabildo, p^a
q^o marche con el consentimiento de q^o para a ese
fin, pues segun se conuan son los mismos Yn
dios Apostatas de ese Pueblo, y de S^a Joaquin
los q^o estan incomodando a este Secundario,
y tienen comunicacion los unos con los

0215.

Es quanto ocurre en lo presente momento
la supuesta atención de 45.

Dios nos ayude.
10 de Mayo de 1864

Juan de Lascruain

Don Juan de Lascruain
Don Juan de Lascruain

16 de Mayo de 1795 2 49

Deberia ser oficio, al Comandante Juan
y su delegado de la Villa de Cinguatay
para q: a cerca de la solitud que se la pa-
rese se cisa. Sumaria informacion de lo
sigue de el cañon condecoracion y expe-
riencia. Magis de un conculso suaxe
deber de un de este Gobierno si seria
ono util la expedicion q: intentan
alos eternos para el desarrollo de los
Indios en otros, sus utilidades e inu-
tilos que en su hauran comecido y ser me-
nos ala expulsion, se cubra q: se p-
de ejecutar y demas de que conbenir in-
famar y lo para el de un al Gar-
p: que p- en su de un en esta materia
y se remita a esta Superioridad para re-
ber con el de un de un de un de un
combenir.

Cor y C
1795

Alif

En esta de un de un

die Labradora de Curugua, entre dias del mes
de Mayo de mil setecientos noventa y cinco
años. Yo D^{no} Juan Baptista de Larquiza
Comandante de Armas y Sub^{do} de ella, en virtud
del ord^{no} ante sedente mandado p^r el Sr.
Capitan Gen. y D^{no} J^o de ~~la~~ ~~Pro~~, he
re comparecer ante mi a ocho nombres dichos
quidos y de comendacion p^r lo son. el Cap^{no} D^{no}
Fran^{co} de Candia, el Cap^{no} D^{no} Lorenzo Ni
mener Cardon, el Cap^{no} D^{no} Roberto del Villar,
el Cap^{no} D^{no} Felix Parcia, el Cap^{no} D^{no} Lorenzo
Estigarribia, el Capitan D^{no} Juan Santos Lopez
Flores, el Cap^{no} D^{no} Andres de Ortigosa, el
Ayudante Mayor D^{no} Lorenzo Dimenez, que
nel siendo presentes p^r ante mi y testigos
hicieron juramento p^r Dios N^{ro} Sr^o y p^r la
Cruz de sus Armas a usanza Militar segun
dho de lo qual prometieron cada uno de p^r si
en solidum declarar verdad de lo q^o supieren
y se les p^r ~~...~~ y habiendoles puesto
presente el dho. ~~...~~ a consecuencia el dho.
superior ~~...~~ e inteligencia de ~~...~~
dho. superior al p^r ~~...~~ punto q^o ~~...~~
conbeniente a fin de guardar a ~~...~~
p^r ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
recapte a ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ q^o ~~...~~
com. ~~...~~ son ~~...~~ q^o ~~...~~ ~~...~~
Montes al ~~...~~ ~~...~~ Coronel D^{no} Jose
Bernancio Lopez con el Rancho ~~...~~
ficio q^o ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

50
robos de yerba, y le hicieron al Capataz, y Leones, y
otros robos mas de herramientas, y quanto en contraban
p^a delante, y despues de esto de poco tiempo se aban-
re q^e hicieron en el camino ala frente del Sr. Co-
mand^{te} Dⁿ Juan Bautista de Larquandín, q^e le
quemaron treinta cueros, y le robaron un tacho, y le
mataron una mula, y le hicieron tres Leones q^e co-
n^o estuvieron a la muerte, y los q^e al presente tra-
cen es estar robando a los beneficiados de Dⁿ Toré
Yonacio la Hora, de Dⁿ Manuel Ant^o Vargas, y
de Dⁿ Manuel Ant^o Lopez, de herramientas y
ropa de ellos sin darles lugar de trabaxar, como tam-
bien han herido al conductor de Dⁿ Juan Fran^{co}
Recalde Dⁿ Toré Manuel Sora, hultimamente
les han dicho a los beneficiados q^e si no se
q^e deno los han de matar a todos.

Al tercer punto dicen q^e el peligro es eviden-
te p^a q^e han capuertos a pelear con los indios,
pues q^e se se concurre alguna empresa de utilidad
ya en beneficio publico de esta villa, y q^e con
región esta empresa se represente un indio, q^e no
de las herramientas de esta empresa, lo q^e no tie-
nen noticia haver en este lugar, como arius-
no los fragmentos de sales, y peltre de que se
suficiente p^a haver de conseguir esta empresa.
Es quanto se han declarado e informado ba lo
la solemnidad del día en virtud de caud^l Super^{ior}

en la q^{ue} se afirmaron y ratificaron cada uno
de p^{er} su vaso de palabra de con^{tra} el p^{ro}feraron; en
cuya conformidad firmaron con rúbo y testu-
gos á falta de escurvano: y pare el eppel^o
al Ylustre Cabildo p^{er} q^{ue} preste su dictamen
y parecer en la materia.

Juan B^{atista} de las curas ~~de~~ Juan^{co} de Candela

Lorenzo Timiney

Roberto del Villar ^{Candaza}

Lorenzo Estigarribia ^{Felís Garriga}

Juan Santos Lopez Flores ^{Andrés Ortigosa}

Lorenzo Jimenez

En Teste Ante Dios ^{de} ^{de} ^{de}

7 4 51

En la Villa de Curuguaty en siete dias del mes de
Marzo de mil setecientos noventa y cinco años
El Cabildo de ella D.ⁿ Alesson de Candia Alcalde ord.^o
de 4.^o voto, D.ⁿ Ygnacio Benites de Portugal, Alcalde
ordinario de 2.^o voto, y D.ⁿ Jose Rosa Alvarez y Men-
dana Sindico Procurador General, unicos locales de este
ayuntamiento. Haviendo visto el orden antecedente
procedido por el Sr. Cap.ⁿ General Governador y Com.^{te}
de esta Provincia pasado años p.^a el Sr. Comandante
de Armas y Subdelegado D.ⁿ Juan Bautista Las-
querra p.^a el efecto q.^e se previene en dicha orden
lo q.^e devenir decir, al primer punto q.^e es util la em-
pedicion q.^e se intenta hacer con tal q.^e los gastos y con-
sumos de esta expedicion no retraga cargo alguno al ve-
zindario p.^a hallarse sumamente pobres q.^e nada tiene
q.^e dar mas q.^e su trabajo personal. Al segundo de como
q.^e es necesario haver dichos Indios incultado con danos
graves a los Comerciantes y vecinos de esta quere
y robando haciendas q.^e hicieron con sus flechas a los
Capataces y Leones, del Sr. Ten.^{te} Coronel D.ⁿ Jose
Ygnacio de la Rosa, del Sr. Comandante Subdelegado
D.ⁿ Juan Bautista de Lasquerra, del Sr. D.ⁿ Juan
Francisco Recalde, y los robos q.^e hicieron de hexamien-
tas, y ropa de los beneficiados de D.ⁿ Jose Ygnacio de
Rosas, del Sr. Manuel Antonio Bargas q.^e hicieron
en poco tiempo. Al tercero decimos q.^e la resulta
haver en la ejecucion de esta expedicion ser
a ser necesario para hacer en si la me
a ser necesario para pelear co

los enemigos infieles, q^o p^a este fin se necesita su-
cientes fomentos vituales, p^a el efecto de guerra,
un Baqueano practico de los lugares y travitacion
y tolderias de los dichos Indios Montecos p^a haver de
Conseguir dicha empresa, ultimamente nos arri-
mos al dictamen y orden de Superior Peruviano.
E quanto se dirigem nuestro dictamen en la ma-
teria q^o hacemos fielmente bajo la solemnidad del D^o
en virtud de orden Superior Peruviano. Y debuelva se
el expediente con esta diligencia al Sr. Comandante
y Subdelegado p^a q^o lo dirija al destino de su radica-
cion; en cuya conformidad lo firmamos en esta Sala
de nuestros acuerdos p^a ante nos a falta de Procura-
dor publico.

Alfonso de Candia Ignacio Beriter de Portugal

Jose Vozatruaxos y mendosa

20, y para no alcanzar al ...
El Jpo. que se ...
sera como quince dias ...
tancia de esta Villa adonde se ...
de los dho. Indios, que sea como diez y ocho leguas
por comar Omeng, al Pie de la Cordillera de ...
el Paraje que llaman Arenilla, le quite un ...
para su gobierno.

Dios que a S. M. a Curuguan
17 de 1795.

Mano de ...
Mano de ...



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

ante de esta Capital para q^e oyendo p^{re}viamente al
Procurador Sindico Ex^{cmo}. informe lo que se p^uesca
convenientemente en orden a las Causas que se p^uesca
para la entrada proyectada contra los Indios Monte-
ses, su gravedad y suficiencia, necesidad y utilidad y
lo que pueda resultar de se mefante empresa, los me-
dios que para facilitarla se puedan y deban tomar
o los q^e para evitarla deban ponerse a precaucion de
los daños que se infaman

Por
Don